



# **Cuadro Sinóptico**

**Silvia Renata Monjarás Guillén**

**Unidad II Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos y Unidad III Aborto, bioética en pediatría y salud reproductiva**

**Dilemas éticos y tomas de decisiones**

**Mtra. Mónica Elizabeth Culebro**

**Maestría en Administración en Sistemas de la Salud**

**Tercer cuatrimestre**

**Comitán de Domínguez a 11 de junio de 2022**

# INTEGRACIÓN

## LA BIOÉTICA

Constituye un apoyo esencial para la solución de dilemas que puedan generarse en todo proceso de atención a la salud

## REPRESENTAN

La expresión institucional de la bioética en las instituciones de la salud

## COMPRENDE

Como un espacio de reflexión, deliberación y educación

## CARACTERÍSTICAS

- ◆ Contar con antecedentes que demuestren honestidad y compromiso
- ◆ Documentar experiencia profesional
- ◆ Tener alguna capacitación en bioética clínica
- ◆ Poseer interés y estar dispuesto a desarrollar las capacidades
- ◆ Representar los intereses de la comunidad
- ◆ Mantener el compromiso de permanecer durante el período establecido
- ◆ Admitir y transparentar conflictos de interés
- ◆ No deberá pertenecer al cuerpo directivo del hospital

## TODOS

Los establecimientos para la atención médica deben contar con un comité

## SE CONFORMAN

Como órganos autónomos institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo

# RESPONSABILIDAD

## DEFINICIÓN

Presupone un deber (del cual debe responder el individuo)

## FOMENTAR

Una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana

## DERIVA

La responsabilidad administrativa del ejercicio del poder público y del Estado a través de las personas, individuos o instituciones

## EN MÉXICO

La Comisión Nacional de Bioética es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud dotado de autonomía técnica y operativa

## EL ARTÍCULO 108

Señala que se consideran como servidores públicos, desempeñe un empleo en la Administración Pública Federal

## DEBEN

Actuar los servidores públicos, estrictamente conforme la ley, contribuyendo al bien común

## YA QUE

Están obligados a proteger y cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

**ENFERMO**

**EL INGRESO**

Debe ser el resultado de la decisión compartida entre el médico tratante y el responsable de servicio

**NOM 025 2013  
SSA**

Esta norma es de observancia obligatoria para los establecimientos, personal profesional y técnico del área de la salud

**SECTORES**

- Público
- Social
- Privado

**PROPORCIONEN**

Servicios de atención médica en unidades de cuidados intensivos

**DOS  
MODELOS**

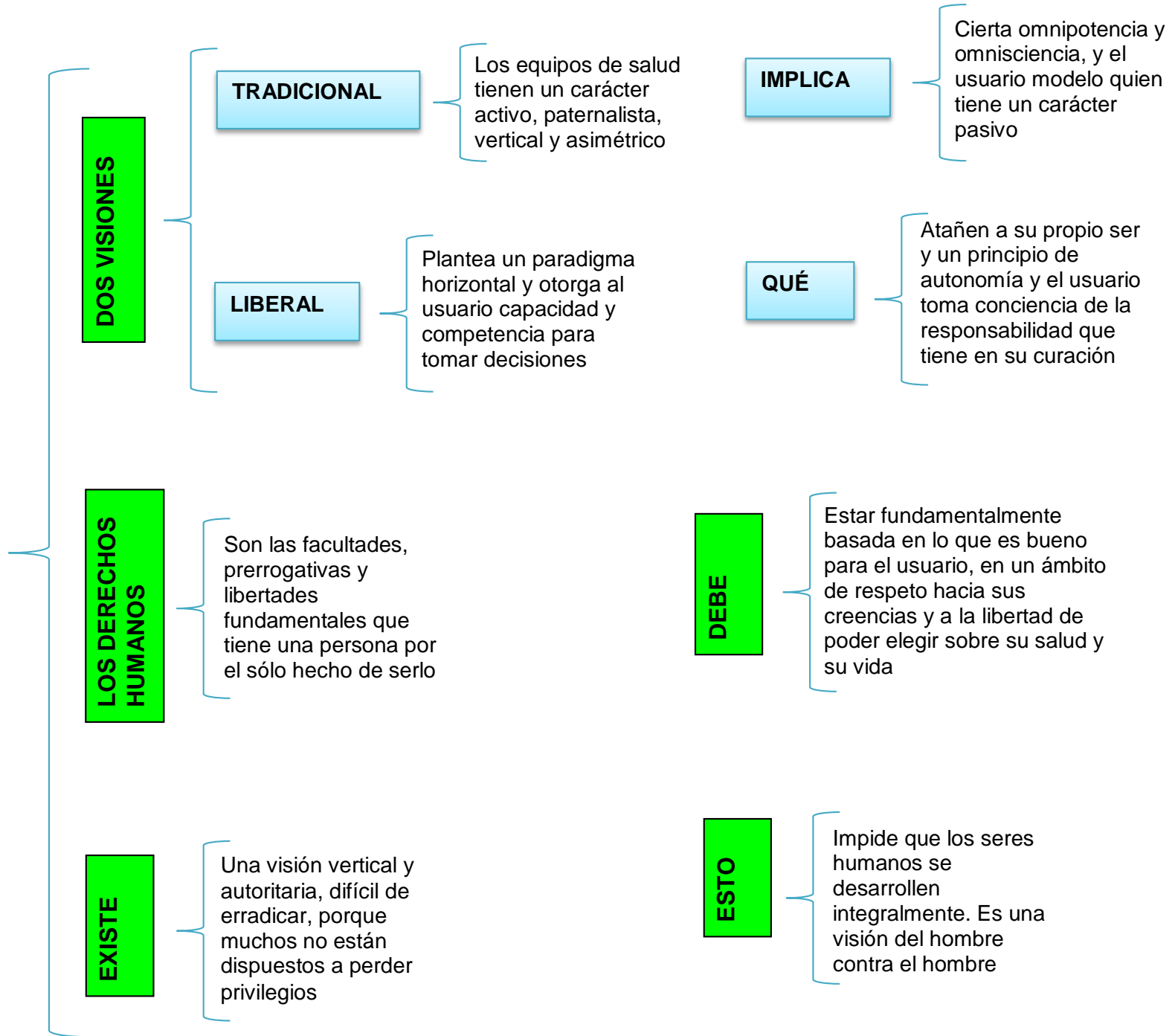
**FUNCIONES  
ORGÁNICAS**

- ❑ Pacientes que presenten insuficiencia o inestabilidad de uno o más de los sistemas fisiológicos
- ❑ Pacientes que presenten alto riesgo
- ❑ Pacientes con la necesidad de cuidados especiales, que solo pueden ser brindados en la UCI
- ❑ Pacientes que presenten muerte cerebral y sean potenciales donadores de órganos

**PRIORIDADES  
DE ATENCIÓN**

- I. Paciente en estado agudo crítico, inestable, con la necesidad de tratamiento intensivo y monitoreo
- II. Pacientes que requieren de monitoreo intensivo y pueden necesitar intervenciones inmediatas
- III. Paciente en estado agudo crítico, inestable con pocas posibilidades de recuperarse de sus padecimientos subyacentes
- IV. Pacientes para los que la admisión en las UCI, se considera no apropiada

**PRESTADOR**



# NOM- 168 SSA1-1998 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO

## DEFINICIÓN

Es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud

## QUÉ

Puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagen lógicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos

## DEBERÁN

Ser conservados por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha del último acto médico

## SE TRATA

Del conjunto único de información y datos personales de un paciente

## MEDIANTE

Los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud

## DATOS GENERALES

1. Tipo, nombre y domicilio del establecimiento, nombre de la institución a la que pertenece
2. En su caso, la razón y denominación social del propietario
3. Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente
4. Los demás que señalen las disposiciones sanitarias
5. Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera

# USO

## MÁS ALLÁ

De explicar la formación y estructura de comités hospitalarios

## 3 FUNCIONES

- ➔ Consulta clínica para casos problemáticos
- ➔ Educación del personal del cuidado de salud y del público en general
- ➔ Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética

## HOY EN DÍA

Entendemos que la mejor atención de la salud es el producto de una relación médico-paciente cooperativa, lo cual implica una relación dialógica con transparencia

## PROPÓSITO

De esta capacitación es presentar una perspectiva general sobre los problemas de la bioética médica

## CONSULTIVO

Esta palabra implica que el comité no es supervisor ni juez, sino un órgano para dar consejo a los médicos, las enfermeras, los pacientes

## CONSIDERACIONES

- En el cuidado de la salud se da una transacción entre el médico que tiene algo para ofrecer (diagnóstico, medicina, cirugía, etc.)
- El paciente que tiene la opción de aceptar esta oferta o no

# ABUSO

## HOY EN DÍA

Muchos comités designan a una persona o tienen a un especialista en bioética para dar el primer consejo de parte del comité

## COMPOSICIÓN RESTRINGIDA DEL COMITÉ

No se debe incluir a personal administrativo, ni a los directores de las instituciones o a personas que ocupen puestos directivos en la institución

## CONSULTA SIN EDUCACIÓN VALE POCO

La implementación de la Declaración UNESCO, el aspecto fundamental debería ser la educación, con énfasis en la bioética y, normalmente, ésta es una tarea para el comité hospitalario de bioética

## FALTA DE SEGUIMIENTO

Una familia necesita que se le dé ayuda con una decisión difícil, por dos o tres días y tal vez seguimiento después y pocos procesos de consulta por comités lograron satisfacer esta situación.

## ACCESO RESTRINGIDO AL COMITÉ HOSPITALARIO

No les corresponde tratar asuntos o problemas de carácter laboral, administrativo o legal

## DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Resulta esencial para el éxito del comité hospitalario de bioética hacer publicidad efectiva tanto entre los pacientes y el público en general como entre el personal de la institución



**UNIDAD III ABORTO, BIOÉTICA EN PEDIATRÍA Y SALUD REPRODUCTIVA**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO ANTES DE 3 MESES**

**CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN**

Son los documentos escritos signados por el paciente mediante los cuales se acepta bajo debida información los riesgos y beneficios esperados de un procedimiento

**LA VIDA**

De las personas es el bien jurídico fundamental y el de más alto valor, por lo que debe ser protegida de la manera más amplia

**EL ABORTO**

Es un procedimiento para interrumpir un embarazo. Se utilizan medicinas o cirugía para retirar el embrión o el feto y la placenta del útero.

**INFORMAR**

- Descripción de la intervención y de los objetivos que se persiguen
- Molestias y riesgos más importantes por frecuencia y/o gravedad
- Beneficios esperables con su grado aproximado de probabilidad
- Alternativas factibles
- Curso espontáneo del padecimiento sin tratamiento y consecuencias de ello

**RICARDO TAPIA NOS DICE**

La cual en el embrión de 12 semanas no está formada, razón por la que dentro de ese lapso el embrión no es un individuo biológicamente caracterizado, no es una persona, ni un ser humano.

**PUEDE ESTUDIARSE**

Médico, filosófico, ético, religioso, socioeconómico, jurídico, político, social, por ello, es difícil llegar a un acuerdo.

**ESTADO EN DONDE SE LEGISLA**

**LO CONTEMPLAN**

El aborto sufrido con violencia lo contemplan veintisiete estados y la Cd. De México, en 28 de 32 Estados sigue siendo delito

**LO REGULAN**

- Durango
- Guanajuato
- Michoacán
- San Luis Potosí

**ABORTOS NO PUNIBLES**

Los casos de interrupción del embarazo que no están tipificados como delitos en la ley

**ABORTO EUGENÉSICO**

Que opera cuando exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas grave

**ARTÍCULO 330**

Se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella

**LEGALIZACIÓN DEL ABORTO EN OAXACA**

Las reformas permitirán la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas de gestación

**ARTÍCULO 312**

Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación

**OBJECCIÓN DE CONCIENCIA**

No es un derecho absoluto que pueda ejercer el personal de salud para evitar realizar un aborto

# CONSENTIMIENTO INFORMADO A PADRES O TUTORES

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Los tutores o padres firman el CI, lo viven y lo ejercen a través de las preguntas que realicen a los médicos

## SON

Restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atender contra la integridad de la familia

## EL ESTADO

Otorgará facilidades a los particulares de preservar y exigir el cumplimiento de estos principios

## ARTÍCULO 23

La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley

## ARTÍCULO 1

Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución

## ARTÍCULO 5

Establece que los Estados partes deberán respetar la responsabilidad de los padres o tutores de dirigir y orientar a las niñas y niños en consecuencia con la evolución de sus facultades

# ANTICONCEPTIVOS

## DEFINICIÓN

Es cualquier método, medicamento o dispositivo que se usa para prevenir el embarazo

## PERMITEN

Tener el control de la natalidad, ayudando a las parejas a decidir si desean o no tener hijos hasta el momento en que estén preparadas para ello.

## TIPOS

- ✓ Anticonceptivos reversibles de larga duración incluyen: implantes y DIU
- ✓ Métodos hormonales incluyen: las pastillas anticonceptivas, las inyecciones, el parche cutáneo y el anillo vaginal
- ✓ Métodos de barrera incluyen: condones (preservativos), diafragmas y esponjas
- ✓ Planificación familiar natural son: ritmo o calendario, temperatura basal, moco cervical y coito interrumpido
- ✓ Métodos anticonceptivos permanentes (esterilización) como son la vasectomía o ligadura de trompas
- ✓ Anticonceptivos de emergencia son un método de respaldo para prevenir el embarazo si no usó un método anticonceptivo o si se rompe un condón

## COMO ELEGIR EL MEJOR

- ◆ Su eficacia
- ◆ Cuánto esfuerzo se necesita
- ◆ Cuando quiere tener hijos
- ◆ Cuánto cuesta el método
- ◆ Si protege de ITS
- ◆ Si ha tenido problemas con un tipo de anticonceptivo

## SABÍAS QUÉ?

El uso de métodos anticonceptivos, incluyendo los preservativos masculinos y femeninos podrían salvar tú vida

# EMBARAZO NO DESEADO

## RAZONES

- Porque dicha Asamblea posee facultades constitucionales para legislar al respecto
- porque respeta y vivifica los derechos fundamentales que nuestra Constitución de 1917 consagra

## SE DERIVA

A quienes impugnan la reforma como in o anticonstitucional no les asiste la razón jurídico-constitucional

## ARGUMENTOS

1. Dicha reforma respeta y fortalece los derechos fundamentales de igualdad en general y a no ser discriminado
  - a) Nuestra Constitución no se refiere explícitamente al derecho a la vida
  - b) La Constitución sí se refiere en forma implícita al derecho a la vida humana, porque está protegiendo los derechos fundamentales de la persona
  - c) La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte
  - d) El embrión y el feto se consideran personas para los efectos que explícitamente señalan esos códigos

## POR

Los cuales la reforma en cuestión respeta y vivifica varios derechos fundamentales contenidos en nuestra Constitución

## CONSECUENCIAS

- ❖ Intentar interrumpir el embarazo a través de un aborto inducido, con todos los riesgos y consecuencias que este procedimiento conlleva en sociedades en las que está legalmente restringido
- ❖ Continuar con el embarazo no deseado

# CONCEPCIÓN IN VITRO

## 3 TÉRMINOS

- Gameto es la célula germinal masculina (espermatozoide) o femenina (óvulo)
- la fecundación o concepción se realiza cuando el espermatozoide penetra en el óvulo
- el producto de la concepción es el cigoto que, hasta los noventa días, que principia la vida fetal, se denomina embrión

## EXISTEN

Bancos de gametos de donantes anónimos para la reproducción asistida heteróloga para corregir la infertilidad femenina o masculina

## OBJETIVO

De la aplicación de estas técnicas es corregir los problemas de esterilidad y permitir la procreación

## DIAGNÓSTICO PREIMPLANTACIONAL

En la fecundación in vitro se podría hacer el análisis genético de los embriones y seleccionar los que no tienen defectos o malformaciones

## LA IDENTIDAD

Comienza con la concepción y se extiende durante toda la vida

## 3 IDENTIDADES

Identidad referida la realidad biológica, identidad referida a los caracteres físicos; e identidad en la realidad existencial

## TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN

Humana asistida aquellos procedimientos que unen el espermatozoide con el óvulo por un medio diferente a la relación sexual natural

## 2 TÉCNICAS

- Inseminación artificial
- Fecundación in vitro

## BIBLIOGRAFÍA

1. González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE. UNAM. México, 2013.
2. Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.
3. Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial IJUNAM. México, 2007.
4. Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016

## LINKOGRAFÍA

<https://www.uv.mx/derecho/files/2019/05/TRATAMIENTO-JURIDICO-DE-LAMUERTE-DIGNA-EN-MEXICO-3-de-mayo-2019.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4445/14.pdf>

[http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro\\_cvi2aEd.pdf](http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf)